



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

DECRETO EXENTO N° 02099/2025 /

PARRAL, 28 de Abril de 2025

VISTO:

1. Convenio de Transferencia de Recursos programa de habitabilidad 2024, suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2024 entre La Secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
2. Resolución exenta N° 2075 de fecha 09 de Diciembre de 2024 que aprueba convenio antes aludido.-
3. El Decreto Exento N° 6470 de fecha 19 de Diciembre de 2024 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos Programa de "Habitabilidad 2024".-
4. El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Abril de 2025 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA JOSE ESCOBAR FUENTES.-
5. El Decreto Exento N° 1930 de fecha 17 de Abril de 2025, que aprueba el contrato señalado anteriormente.-
6. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
7. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.-
8. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.-
9. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 02 de Abril de 2025 se suscribió contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA JOSE ESCOBAR FUENTES, sancionado mediante Decreto Exento N° 1930 de fecha 17 de Abril de 2025.-
- 2.- **QUE**, en Decreto Exento N° 1930 de fecha 17 de Abril de 2025, por error involuntario, se indica de forma errónea el período por el que se pagará la prestación de servicios.-
- 3.- **QUE**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

RECTIFÍQUESE:

el Decreto Exento N° 1930 de fecha 17 de Abril de 2025, el tercer párrafo referente al pago de los honorarios, debiendo quedar como sigue:

"ESTABLÉCESE:

que la Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorarios el monto de **seiscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos \$698.897**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio. Una vez realizada la entrega de un informe con los productos realizados; ingreso de información requerida a sistema de acceso SSO, elaborar un diagnostico con cada una de las familias y personas incorporadas al programa, visitas domiciliarias urbanas y rurales a familias pertenecientes al programa; participar de las mesas, reuniones, jornadas eventos, seminarios, programados, etc.

Las partes dejan expresamente establecido, que todos los aspectos concernientes al pago de los honorarios,

eventuales descuentos y beneficios se encuentran regulado en título V del “Reglamento de Procedimiento de Contrataciones de Personal de Planta, Contrata y de Prestadores de Servicios a Honorarios Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral”, y sus posteriores modificaciones, estipulaciones a las cuales ambas partes se someten y que deben entenderse como parte integrante del presente contrato.

Se establece que para todo efecto, el supervisor del contrato es JEFA DE ACCION SOCIAL o quien lo (la) subroge.”

ESTABLECESE:

que en lo demás, se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1930 de fecha 17 de Abril de 2025.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento n° 1930	Digital			

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Karla Guzman/Maria Morales

Distribución:

ACCION SOCIAL
María José Escobar Fuentes
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Carolina Catalan Flores
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Nelson Lopez Leiva

